



Resolución CS - 46 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 22 de abril de 2026

VISTO,

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la ley de Presupuesto N° 27.798, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 932/2025, la Resolución N° 32 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN y el Expediente Digital N° 714/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ para el Ejercicio 2026.

Que el día 26 de diciembre de 2025 se sancionó la Ley de Presupuesto N° 27.798 correspondiente al Ejercicio 2026 la cual fue promulgada el día 31 de diciembre de 2025 mediante el Decreto N° 932 del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que, por su parte, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN dictó la Resolución N° 32 en virtud de la cual resolvió asignar y transferir a las UNIVERSIDADES NACIONALES los gastos en personal y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de enero de 2026.

Que tomando los importes de la Ley N° 27.798 y en virtud de la Resolución N° 32 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, el presupuesto asignado a esta UNIVERSIDAD asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 28.114.957.722).

Que, de acuerdo a la proyección realizada por las áreas competentes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, dicha cifra no alcanzará a cubrir los gastos en salarios y en servicios esenciales para el funcionamiento de la UNIVERSIDAD durante el Ejercicio 2026, por lo que estos deberán atenderse también con otras Fuentes de Financiamiento.

Que para asegurar el desenvolvimiento de las actividades propias de esta UNIVERSIDAD, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS realizó la carga del crédito inicial con una distribución provisoria en la Fuente de Financiamiento 11.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN prestaron conformidad a la propuesta antes señalada.



Que, en cuanto a las Fuentes de Financiamiento 12R – Recursos Propios Remanentes y 16 – Remanentes de Ejercicios Anteriores, se sostiene la distribución por incisos con la que cerraron al 31 de diciembre de 2025, añadiendo en cada caso los recursos al cierre de la Fuente de Financiamiento 12 y de la Fuente de Financiamiento 11 del Ejercicio 2025 respectivamente conforme lo actuado en el Expediente N° 57/2025 del registro de esta UNIVERSIDAD. El mismo criterio se ha aplicado a la categoría PROGRAMAS ESPECÍFICOS de las Fuentes de Financiamiento 11 - 12 – 13 – 15 – 16 – 22.

Que conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso a), de la Ley N° 24.521, los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán automáticamente al siguiente, previendo el Estatuto de esta UNIVERSIDAD, en su artículo 93, que con los remanentes de ejercicios anteriores se constituirá el Fondo Universitario.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso n), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ para el Ejercicio 2026 de la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 28.114.957.722) con la distribución obrante en la planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar cargas de crédito y efectuar las adecuaciones, modificaciones y distribuciones presupuestarias que se estimen necesarias en las distintas Fuentes de Financiamiento para atender las actividades de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Secretario

Consejo Superior

Abog. Darío Kusinsky

Presidente

Consejo Superior



Archivos adjuntados

Nombre del archivo
EXP_714-2025_-Planilla_Anexa_I.pdf

Planilla Anexa I

DESCRIPCIÓN POR INCISO		EXPRESADO EN PESOS
INCISO 1	GASTOS EN PERSONAL	\$ 26.237.091.546,00
INCISO 2	BIENES DE CONSUMO	\$ 375.573.235,20
INCISO 3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.502.292.940,80
TOTAL DE CRÉDITO INICIAL		\$ 28.114.957.722,00

UNPAZ

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 22/04/2026 13:02:32
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 24/04/2026 13:05:27
Autorizado por: SANTIAGO MONACO



Sistema: sudocu
Fecha: 27/04/2026 15:42:48
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY